



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040 -2026-MDLV

04 FEB. 2026

La Victoria,

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

VISTO:

El Informe N.° 006-2026-DECDYR/MDLV, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por la Jefa de la División de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; el Informe N.° 0041-2026-MDLV/GDSyE, de fecha 16 de enero de 2026, emitido por el Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe N.° 0191-2026-MDLV/OGPyP, de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N.° 125-2026-MDLV/GM, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; y el Informe Legal N.° 065-2026-MDLV/OGAJ, de fecha 30 de enero del 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con los artículos 73 y 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen competencia para promover el desarrollo social, cultural, educativo, deportivo y recreativo de la población de su jurisdicción, especialmente de niños, adolescentes y jóvenes.

Que, mediante Informe N.° 006-2026-DECDYR/MDLV, la Jefa de la División de Educación, Cultura, Deporte y Recreación solicita la aprobación del Plan de Trabajo de los Talleres de Verano denominado "VERANO EDUCA, VIVE Y DISFRUTA 2026", a desarrollarse en los sectores de Chosica del Norte y Chacupe del distrito de La Victoria, precisando que dicho plan se ejecutará durante un periodo de seis (06) semanas, entre los meses de enero y febrero de 2026, con carácter totalmente gratuito, comprendiendo treinta y seis (36) horas pedagógicas, y orientado a beneficiar aproximadamente a seiscientos (600) participantes.

Que, mediante Informe N.° 0041-2026-MDLV/GDSyE, el Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico remite el citado plan de trabajo, solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, disponiendo que la Municipalidad Distrital de La Victoria asuma el costo total del presupuesto ascendente a S/ 10,080.00, correspondiente al pago de ocho (08) promotores.

Que, mediante Informe N.° 0191-2026-MDLV/OGPyP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable, acreditando la disponibilidad de crédito presupuestal por el importe de S/ 10,080.00, correspondiente a la categoría de gasto "Recursos Humanos – Pago de docentes e instructores", conforme a lo dispuesto en la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en observancia del Principio de Legalidad.

Que, mediante Memorando N.° 125-2026-MDLV/GM, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la opinión legal correspondiente, señalando que el plan resulta viable y cuenta con respaldo presupuestario.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N.° 065-2026-MDLV/OGAJ, concluye que resulta legalmente viable aprobar el Plan de Trabajo de los Talleres de Verano denominado "Verano Educa, Vive y Disfruta 2026" mediante Resolución de Alcaldía.

CIUDAD DE PROGRESO



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR el Plan de Trabajo de los Talleres de Verano denominado “VERANO EDUCA, VIVE Y DISFRUTA 2026”, a ejecutarse en los sectores de Chosica del Norte y Chacupe del distrito de La Victoria, durante un periodo de seis (06) semanas comprendido entre los meses de enero y febrero de 2026, conforme al documento que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.– AUTORIZAR la ejecución del gasto por el monto total de S/ 10,080.00 (Diez mil ochenta y 00/100 soles), destinado al pago de ocho (08) promotores para la ejecución de los talleres de verano, con cargo al presupuesto institucional vigente de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a través de la División de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, la ejecución, supervisión y cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.– DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal realicen las acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para la adecuada ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.– NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.– ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución de Alcaldía conforme a ley.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

01/01/2026

Ing. Edwin Vasquez Sanchez

ALCALDE